

INSTRUCCIONES DE 24 DE FEBRERO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA, SOBRE LA EVALUACIÓN DE DIRECCIONES EN PRÁCTICAS ASÍ COMO DE ASESORÍAS EN PRÁCTICAS Y EN EL CUARTO AÑO DE EJERCICIO EN LOS CENTROS DEL PROFESORADO, Y LAS RENUNCIAS A LOS PUESTOS DE ASESORÍAS Y DIRECCIONES DE DICHS CENTROS.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, sección 4ª, en sus artículos 49 a 53, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los asesores y asesoras de los Centros del Profesorado, así como los requisitos para continuar en el cargo transcurridos los cuatro primeros cursos, y finalizada la prórroga presentarse a una nueva convocatoria. Y en su Título II, Capítulo IV, sección 3ª, subsección 2ª, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los directores y directoras de los Centros del Profesorado.

Por otra parte, la Orden de 20 de abril de 2015, por la que se establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación y Deporte, y la Orden de 15 de abril de 2015, por la que se establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación y Deporte, establecen respectivamente en sus artículos 17, el procedimiento y los plazos de la valoración de la fase de prácticas de las direcciones de Centros del Profesorado y las asesorías de formación nombradas en prácticas.

Por todo lo anterior, esta Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, modificado por el Decreto 579/2019, de 15 de octubre, dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

PRIMERA.- Evaluación de directores y directoras en fase de prácticas.

1. Los directores y directoras en prácticas serán evaluados al finalizar el programa de formación inicial por la Comisión de Valoración a la que se refiere el artículo 34.5 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, atendiendo a las competencias especificadas en el artículo 38 del citado Decreto y a los criterios de evaluación descritos en el Anexo I de estas Instrucciones.
2. De conformidad con la Orden de 20 de abril de 2015 los directores y directoras en prácticas serán evaluados según el siguiente calendario:
 - a) En los centros donde hubiese directores o directoras en prácticas el tutor o tutora de prácticas así como el Consejo de Centro del centro del profesorado elaborarán y enviarán a la Comisión de Valoración los informes sobre el trabajo desarrollado y el desempeño de la función directiva, respectivamente, antes del 28 de febrero.
 - b) La Comisión de Valoración provincial realizará la evaluación de los directores y directoras en prácticas antes del 10 de marzo de 2020.



Código Seguro de Verificación: tFc2eNZQT6RAHWSWZRCNQC5CQ2JFU4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	25/02/2020
ID. FIRMA	tFc2eNZQT6RAHWSWZRCNQC5CQ2JFU4	PÁGINA	1/11

- c) Los resultados de la evaluación se calificarán como “Apto-Apta” o “No apto-No apta” debiendo ser comunicados a esta Dirección General antes del 20 de marzo de 2020 mediante acta confeccionada de conformidad con el Anexo III.
3. La Delegación Territorial nombrará a las personas evaluadas con “Apto-Apta” como directores y directoras en ejercicio mediante Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, antes del 30 de junio, y con efectos económicos y administrativos de 1 de julio de 2020.

SEGUNDA.- Evaluación de asesores y asesoras en fase de prácticas.

1. Los asesores y asesoras en prácticas deberán superar un programa de formación inicial de carácter teórico práctico según establece el artículo 52.1 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, y serán evaluados atendiendo a las competencias especificadas en el artículo 49.4 del citado Decreto y a los criterios de evaluación descritos en el Anexo II de estas Instrucciones.
2. De conformidad con la Orden de 15 de abril de 2015, los asesores y asesoras en prácticas serán evaluados según el siguiente calendario:
- a) En los centros donde hubiera personal en prácticas deberán elaborarse los informes del tutor o tutora de prácticas así como el de la dirección del centro del profesorado aprobado por el Consejo de Centro, y remitirse a la Comisión de Valoración provincial antes del 1 de abril.
 - b) La Comisión de Valoración provincial realizará la evaluación de los asesores y asesoras en prácticas antes del 15 de abril de 2020.
 - c) Los resultados de la evaluación se calificarán como “Apto-Apta” o “No apto-No apta” debiendo ser comunicados a esta Dirección General antes del 20 de abril de 2020, mediante acta confeccionada de conformidad con el Anexo IV.
3. La Delegación Territorial nombrará a las personas evaluadas con “Apto-Apta” como asesores y asesoras en ejercicio, mediante Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, antes del 31 de agosto de 2020, y con efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2020.

TERCERA.- Evaluación de asesorías en el cuarto año de ejercicio.

1. De conformidad con el artículo 53.3 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, las asesorías de los Centros del Profesorado en ejercicio serán evaluadas en el cuarto año de su nombramiento siguiendo los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II de las presentes Instrucciones.
2. El calendario establecido para la evaluación de los asesores y asesoras en el cuarto año de ejercicio será el siguiente:
- a) Antes del 1 de abril de 2020 se elaborará y remitirá a la Comisión de Valoración provincial los siguientes informes:
- 1º. Informe de autoevaluación elaborado por los propios asesores y asesoras como reflexión personal de la labor desarrollada en sus cuatro años de ejercicio, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo II.



Código Seguro de Verificación: tFc2eNZQT6RAHWSWZRCNQC5CQ2JFU4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	25/02/2020
ID. FIRMA	tFc2eNZQT6RAHWSWZRCNQC5CQ2JFU4	PÁGINA	2/11

2º Informe de evaluación elaborado por la dirección del centro del profesorado correspondiente aprobado por el Consejo de Centro, siguiendo los criterios de evaluación recogidos en el Anexo II, y donde figuren las propuestas de mejora derivadas de dicha evaluación.

b) La Jefatura de Servicio de Ordenación Educativa estudiará ambos informes y elevará una propuesta con los resultados de la evaluación de los asesores y asesoras en cuarto año de ejercicio a la titular de la Delegación Territorial para su visto bueno antes del 15 de abril de 2020.

c) Antes del 20 de abril de 2020 la persona titular de la Delegación Territorial remitirá a la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa el acta con los resultados de evaluación positiva o negativa de cada una de las asesorías evaluadas (Anexo V).

CUARTA.- Renuncias a puestos de asesoría y dirección.

1. El personal que se halle ocupando puestos de asesoría o de dirección en los centros de profesorado sin haber finalizado el período para el que fue nombrado podrá solicitar la renuncia, en el modelo que figura en el Anexo VI a los puestos ocupados, con arreglo al siguiente calendario:
 - a) Direcciones: antes del 1 de abril de 2020.
 - b) Asesorías: Antes del 20 de abril de 2020.
2. Las solicitudes de renuncia deberán presentarse preferentemente en el registro de la Delegación Territorial a cuyo ámbito pertenezca el centro del profesorado donde se halle el puesto objeto de la renuncia, dirigidas a la persona titular de dicha Delegación.
3. El personal que renuncia cesará a todos los efectos en los puestos en las siguientes fechas:
 - a) Direcciones: 30 de junio de 2020.
 - b) Asesorías: 31 de agosto de 2020.
4. Las Delegaciones Territoriales comunicarán a la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa la relación del personal que ha renunciado a los puestos de dirección, antes del 3 de abril de 2020, y la del personal que ha renunciado a los puestos de asesorías antes del 24 de abril de 2020.

QUINTA.- Difusión.

Las Delegaciones Territoriales darán conocimiento de estas Instrucciones a los Centros del Profesorado de cada ámbito territorial y a los servicios afectados por la misma.

Sevilla, 24 de febrero de 2020.

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN DEL
PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

ANTONIO SEGURA MARRERO



Código Seguro de Verificación: tFc2eNZQT6RAHWSWZRCNQC5CQ2JFU4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	25/02/2020
ID. FIRMA	tFc2eNZQT6RAHWSWZRCNQC5CQ2JFU4	PÁGINA	3/11

ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN DE CENTROS DEL PROFESORADO

1. Ejercicio del liderazgo pedagógico, relacional, organizativo e institucional.

1. Lidera y dinamiza equipos para trabajar colaborativamente.
2. Favorece un clima de trabajo con alto grado de profesionalidad y exigencia ética.
3. Establece relaciones positivas que aportan soluciones constructivas y viables.
4. Lidera los procesos pedagógicos coordinándolos y realizando su seguimiento.
5. Ostenta la representación del centro y forma parte de diferentes órganos consultivos.
6. Es coherente con los objetivos propuestos en su proyecto de dirección.

2. Organización del centro del profesorado.

- Dirección y coordinación en la elaboración y seguimiento del Plan de Centro.
 1. Coordina y dirige los procesos de detección de necesidades formativas de los centros.
 2. Promueve y coordina la planificación, elaboración y revisión del proyecto de formación del centro.
 3. Coordina y dirige el desarrollo, seguimiento y evaluación de las actividades de formación.
- Implicación en las tareas de organización y funcionamiento del centro del profesorado y en el trabajo de colaboración con el equipo técnico.
 1. Coordina y organiza el trabajo del equipo técnico de forma cooperativa y establece criterios de organización interna.
 2. Impulsa la utilización de las TIC en el ejercicio de la función asesora y organización interna del centro.
 3. Prepara y convoca las reuniones de los órganos colegiados del centro cumpliendo y haciendo cumplirlos acuerdos.
 4. Contribuye a la consecución de los objetivos del centro participando y estableciendo cauces de colaboración y comunicación con los órganos de la administración.
 5. Gestiona la comunicación y coordinación con los servicios de apoyo externo y otras instituciones.

3. Ejercicio de la gestión del centro del profesorado.

1. Favorece el clima de cooperación en el personal docente y no docente.
2. Da respuesta a los trámites y requerimientos administrativos y cumplimenta todos los documentos institucionales del centro en tiempo y forma adecuada.
3. Ejerce la gestión y administración económica del centro cumpliendo las normativas vigentes.
4. Promueve la utilización de las TIC en la comunicación interna y externa del centro y en la gestión de la documentación administrativa y organizativa.
5. Vela para que la información llegue a todo el personal del centro en tiempo y forma adecuados.
6. Establece directrices para la organización y gestión de los recursos materiales del centro.

4. Evaluación, innovación y mejora.

- Dinamización y coordinación de la mejora de la formación a través de procesos de evaluación, investigación e innovación.
 1. Impulsa la mejora de la función asesora a través de los procesos de innovación, actualización y perfeccionamiento del equipo técnico de formación.



Código Seguro de Verificación: tFc2eNZQT6RAHWSWZRCNQC5CQ2JFU4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	25/02/2020
ID. FIRMA	tFc2eNZQT6RAHWSWZRCNQC5CQ2JFU4	PÁGINA	4/11



- 2. Promueve la mejora de la repercusión de la formación en la calidad educativa dinamizando la formación en los centros y apoyando los planes, programas y redes de formación.
 - 3. Coordina los procesos de reflexión y autoevaluación del centro dirigidos a la mejorar los resultados de la formación del profesorado.
- Desarrollo de la competencia profesional específica de dirección.
 - 1. Se interesa por la innovación, la actualización de sus conocimientos y el desarrollo de las competencias profesionales directivas.



Código Seguro de Verificación: tFc2eNZQT6RAHWSWZRCNQC5CQ2JFU4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	25/02/2020
ID. FIRMA	tFc2eNZQT6RAHWSWZRCNQC5CQ2JFU4	PÁGINA	5/11

ANEXO II

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LA
ASESORÍA DE CENTROS DEL PROFESORADO**

1. Participación en el desarrollo de las líneas estratégicas del Sistema Educativo.

1. Impulsa el desarrollo de las líneas prioritarias de formación.
2. Favorece la integración de las líneas prioritarias en los planes de formación de los centros.
3. Dinamiza la participación de los centros docentes en los planes, programas y redes de formación.
4. Participa con la red asesora en el desarrollo de las líneas estratégicas.

2. Asesoramiento al profesorado y liderazgo pedagógico y educativo.

1. Gestiona la comunicación y coordinación con los centros de su ámbito de actuación.
2. Contribuye a vincular la detección de necesidades formativas de los centros a los procesos de autoevaluación.
3. Colabora con los centros en la elaboración de los planes de formación vinculados a la mejora de los centros.
4. Impulsa en los centros procesos de cambio y mejora.
5. Dinamiza y asesora procesos formativos pedagógicos coordinándolos y realizando su seguimiento.
6. Lidera y dinamiza equipos de profesorado para trabajar colaborativamente.
7. Favorece un clima de trabajo con alto grado de profesionalidad y exigencia ética.
8. Establece relaciones positivas que aportan soluciones constructivas y viables.

3. Organización y gestión del centro del profesorado.

- Participación en la elaboración y seguimiento del Plan de Centro.
 1. Participa en la elaboración y revisión del proyecto de formación del centro del profesorado.
 2. Participa en los procesos de detección de necesidades formativas de los centros.
 3. Diseña y coordina el desarrollo, seguimiento y evaluación de actividades de formación para el desarrollo del proyecto de formación.
- Implicación en las tareas de organización y funcionamiento del centro del profesorado y en el trabajo de colaboración con el equipo técnico.
 1. Utiliza las aplicaciones informáticas de gestión y comunicación en el ejercicio de la función asesora y organización interna del centro.
 2. Participa en las reuniones de los órganos colegiados del centro cumpliendo los acuerdos.
 3. Contribuye a la consecución de los objetivos del centro participando y colaborando con el equipo técnico.
 4. Desempeña la función asesora en el equipo técnico de forma cooperativa asumiendo los criterios de organización interna del centro.
 5. Favorece el clima de cooperación en el personal docente y no docente.
- Ejercicio de la gestión administrativa y de gestión del centro del profesorado.
 1. Realiza los requerimientos administrativos y cumplimenta la documentación de las actividades formativas en tiempo y forma adecuada.
 2. Utiliza las aplicaciones informáticas requeridas para la comunicación interna y externa del centro y para la gestión de la documentación administrativa y organizativa.



Código Seguro de Verificación: tFc2eNZQT6RAHWSWZRCNQC5CQ2JFU4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	25/02/2020
ID. FIRMA	tFc2eNZQT6RAHWSWZRCNQC5CQ2JFU4	PÁGINA	6/11

4. Evaluación, innovación y mejora.

- Dinamización y coordinación de la mejora de la formación a través de procesos de evaluación, investigación e innovación.
 1. Impulsa la mejora de la formación del profesorado a través de procesos de innovación, actualización y perfeccionamiento docente.
 2. Promueve la mejora de la repercusión de la formación en la calidad educativa dinamizando la formación en los centros y apoyando los planes, programas y redes de formación.
 3. Coordina procesos de reflexión y autoevaluación en los centros dirigidos a la mejora de las prácticas docentes y resultados del alumnado.
 4. Detecta y difunde las buenas prácticas y experiencias educativas que destaquen por su excelencia.

- Desarrollo de la competencia profesional específica asesora
 1. Se interesa por la innovación, la actualización de sus conocimientos y el desarrollo de las competencias profesionales asesoras.



Código Seguro de Verificación: tFc2eNZQT6RAHWSWZRCNQC5CQ2JFU4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	25/02/2020
ID. FIRMA	tFc2eNZQT6RAHWSWZRCNQC5CQ2JFU4	PÁGINA	7/11

ANEXO III

ACTA DE EVALUACIÓN DE DIRECCIONES EN PRÁCTICAS

Reunida la Comisión de Valoración de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en, para la evaluación de directores y directoras en fase de prácticas, a la que se refiere el artículo 34.5 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, la Presidencia de la misma, D./D^a....., una vez finalizada la fase de formación inicial, hace constar lo siguiente:

1. Relación de directores y directoras en fase de prácticas que han obtenido calificación de **APTO/A.**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP (código y nombre)

2. Relación de directores y directoras en fase de prácticas que han obtenido calificación de **NO APTO/NO APTA.**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP (código y nombre)

En, a de marzo de 2020.

EL SECRETARIO O LA SECRETARIA DE
 LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN,

Vº Bº

EL PRESIDENTE O LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
 PROVINCIAL DE VALORACIÓN

Fdo.: _____



Fdo.: _____

Código Seguro de Verificación: tFc2eNZQT6RAHWSWZRCNQC5CQ2JFU4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	25/02/2020
ID. FIRMA	tFc2eNZQT6RAHWSWZRCNQC5CQ2JFU4	PÁGINA	8/11
			

ANEXO IV

ACTA DE EVALUACIÓN DE ASESORÍAS EN PRÁCTICAS.

Reunida la Comisión de Valoración de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en, para la evaluación de asesores y asesoras en fase de prácticas, a la que se refiere el artículo 52.1 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, la Presidencia de la misma, D./ D^a., una vez finalizada la fase de formación inicial, hace constar lo siguiente:

1. Relación de asesores y asesoras en fase de prácticas que han obtenido calificación de **APTO/A**.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP (código y nombre)

2. Relación de asesores y asesoras en fase de prácticas que han obtenido calificación de **NO APTO/NO APTA**.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP (código y nombre)

En, a de abril de 2020.

EL SECRETARIO O LA SECRETARIA DE
LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN,

Vº Bº

EL PRESIDENTE O LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE VALORACIÓN

Fdo.: _____

Fdo.: _____



Código Seguro de Verificación: tFc2eNZQT6RAHWSWZRCNQC5CQ2JFU4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	25/02/2020
ID. FIRMA	tFc2eNZQT6RAHWSWZRCNQC5CQ2JFU4	PÁGINA	9/11
			

ANEXO V

**ACTA DE EVALUACIÓN DE ASESORÍAS DE CEP
 EN EL CUARTO AÑO DE NOMBRAMIENTO**

De conformidad con el artículo 53.3 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, y teniendo en cuenta los informes elaborados por los Consejos de Centro de los Centros del Profesorado de la provincia de, se relacionan los asesores y asesoras que han sido evaluados en el cuarto año de su nombramiento, con indicación de la valoración efectuada:

1. Relación de asesores y asesoras que han sido evaluados en el cuarto año de su nombramiento con **Evaluación Positiva: APTO.**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP (código y nombre)

2. Relación de asesores y asesoras que han sido evaluados en el cuarto año de su nombramiento con **Evaluación Negativa: NO APTO.**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP (código y nombre)

En, a de abril de 2020.

EL JEFE O LA JEFA DE SERVICIO
 DE ORDENACIÓN EDUCATIVA,

Fdo.: _____

Vº Bº
 EL DELEGADO O LA DELEGADA TERRITORIAL,

Fdo.: _____



Código Seguro de Verificación: tFc2eNZQT6RAHWSWZRCNQC5CQ2JFU4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	25/02/2020
ID. FIRMA	tFc2eNZQT6RAHWSWZRCNQC5CQ2JFU4	PÁGINA	10/11



ANEXO VI

MODELO DE RENUNCIA

D./D^a
 con NIF , en comisión de servicio en el Centro del Profesorado de
 como (asesor/a o director/a),

EXPONE:

Que presenta su renuncia a la comisión de servicio para el curso 2020/21.

SOLICITA:

Sea tenido en cuenta para la convocatoria de plazas de asesorías/direcciones vacantes de Centros del Profesorado.

En, a de de 2020.

Fdo.: _____



A/A DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN _____

Código Seguro de Verificación: tFc2eNZQT6RAHWSWZRCNQC5CQ2JFU4. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	25/02/2020
ID. FIRMA	tFc2eNZQT6RAHWSWZRCNQC5CQ2JFU4	PÁGINA	11/11